

**Embalse de la Cierva**

- a) Aportación de los usuarios al coste de las obras, 302 pesetas/Ha.
  - b) Gastos de explotación, 2.642 pesetas/Ha.
  - c) Gastos de conservación, 144 pesetas/Ha.
  - d) Gastos de administración y generales, 292 pesetas/Ha.
- Total: 3.380 pesetas/Ha.

En caso de aplicar este canon por superficie y tener una dotación de 4.200 metros cúbicos hectárea, el valor será de 0,80 pesetas metro cúbico.

Estarán sujetos al pago de este canon todos los usuarios que aprovechen aguas reguladas por el embalse de la Cierva.

**Embalse del Argos**

- a) Aportación de los usuarios al coste de las obras, 1.446 pesetas/Ha.
  - b) Gastos de explotación, 4.093 pesetas/Ha.
  - c) Gastos de conservación, 63 pesetas/Ha.
  - d) Gastos de administración y generales, 292 pesetas/Ha.
- Total: 5.894 pesetas/Ha.

En caso de aplicar este canon por superficie y tener una dotación de 4.200 metros cúbicos hectárea, el valor será de 1,40 pesetas metro cúbico.

Estarán sujetos al pago de este canon todos los usuarios que aprovechen aguas reguladas por el embalse del Argos.

Quedan excluidos del canon aquellos riegos que justifiquen su privilegio con reserva gratuita hasta un máximo de 2 Hm3.

Se establece el mínimo de 300 pesetas por liquidación para aquellos propietarios que le resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

Los cánones del Cenajo y Camarillas y del Fuensanta, Talave y Alfonso XIII han sido elaborados por la Junta de Explotación de las Vegas del Segura en su reunión celebrada el día 26 de marzo de 1984. El canon de regulación de la Cierva ha sido elaborado por la Junta de Explotación en la reunión celebrada el día 12 de abril de 1984. El canon de regulación del Argos ha sido elaborado

por su Junta de Explotación en su reunión celebrada el día 12 de abril de 1984.

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Afectan estos cánones a los términos municipales siguientes:

**Canon de los embalses de Cenajo y Camarillas**

Abarán, Alcantarilla, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Calasparra, Cartagena, Ceutí, Cieza, Fuente Alamo, Las Torres de Cotillas, Lorca, Lorquí, Molina de Segura, Moratilla, Mula, Murcia, Ojós, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Ulea, Villanueva del Segura.

**Canon de los embalses de Fuensanta, Talave y Alfonso XIII**

Abarán, Alcantarilla, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Calasparra, Ceutí, Cieza, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Molina de Segura, Moratilla, Murcia, Ojós, Ricote, Santomera, Ulea, Villanueva del Segura.

**Canon del embalse de la Cierva**

Albudeite, Campos del Río, Mula, Pliego.

**Canon del embalse del Argos**

Calasparra, Cehegín.  
Los señores alcaldes - presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 144/1960 y 133/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en la Confederación Hidrográfica del Segura, plaza de Fontes, 1, Murcia.

Murcia, 11 de mayo de 1984.—El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION**

**Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza**

**Jefatura provincial de Murcia**

Solicitud de ocupación de terrenos en una parcela de 0,1000 Has, en el monte denominado «Sierra de la Muela», número 162 del C.U.P. y MU-1058 del elenco del ICONA, propiedad del Estado y sito en el término municipal de Alhama de Murcia, siendo el objeto de esta ocupación efectuar un sondeo para captación de aguas subterráneas, y camino de acceso a maquinaria.

**INFORMACION PUBLICA**

Don Pedro Mulet Lorente, en calidad de presidente de la comunidad de propietarios de aguas «Natividad», tiene presentado en esta Jefatura provincial del ICONA, un escrito acompañado de memoria y plano en el que solicita la ocupación temporal de 0,1.000 Has. en el monte denominado «Sierra de la Muela», número 162 del C.U.P. y MU-1058 del elenco del ICONA, propiedad del Estado y sito en el término municipal de Alhama de Murcia, con el fin de efectuar un sondeo para captación de aguas subterráneas, y camino de acceso a maquinaria.

El terreno objeto de la ocupación está delimitado en el paraje de «Los Zancarrones», a unos 60 metros a la derecha del canal del trasvase Tajo-Segura que va en dirección al pueblo de Lorca y Barranco de Juan Caliente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo número 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y de las instrucciones específicas vigentes para la tramitación de los expedientes de esta naturaleza, se acuerda abrir información pública, para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las entidades y los particulares en general que tengan interés en el asunto, examinar el expediente en las oficinas de este servicio, sitas en Murcia, Gran Vía, número 42-3º, durante las horas de oficina y presentar ante la misma por escrito durante los quince días siguientes, cuantas alegaciones estimen procedentes sobre el asunto, haciendo

constar siempre en los escritos el número 22/84 del expediente que nos ocupa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia

El jefe provincial, José Luis Parra Ortúñ.

Número 2996

## MINISTERIO

### DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

#### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

##### Jefatura provincial de Murcia

Solicitud de ocupación de terrenos en una parcela de 3,2058 Has. en el monte denominado «Cabezo de las Salinas», número 117 del C.U.P. de la pertenencia del Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), y sito en dicho término municipal, siendo el objeto de esta ocupación la instalación de una pista de motocrós.

#### INFORMACION PUBLICA

Don Constantino Martínez Bernal, en calidad de presidente del «Moto-club Jumilla», tiene presentado en esta Jefatura provincial del ICONA, un escrito acompañado de memoria y planos, en el que solicita la ocupación temporal de 3.2058 Has. en el monte denominado «Cabezo de las Salinas», número 117 del C.U.P. de esta provincia, propiedad del Ayuntamiento de Jumilla (Murcia) y sito en dicho término municipal, con el fin de instalar una pista de motocrós.

El terreno objeto de ocupación está delimitado entre los mojones del monte número 96, 97, 98, 100 y 101 de su perímetro general.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo número 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y de las instrucciones específicas vigentes para la tramitación de los expedientes de esta naturaleza, se acuerda abrir información pública, para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las entidades y los particulares en general que tengan interés en el asunto, examinar el expediente en las oficinas de este servicio, sitas en Murcia, Gran Vía, número 42-3º, durante las horas de oficina y presentar ante la misma por escrito durante los quince días siguientes,

cuantas alegaciones estimen procedentes sobre el asunto, haciendo constar siempre en los escritos el número 41/83 del expediente que nos ocupa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 28 de abril de 1984.—El jefe provincial, José Luis Parra Ortúñ.

Número 3256

## CONFEDERACION

### HIDROGRAFICA DEL SEGURA

#### EXPROPIACIONES

En esta Confederación se tramita expediente para expropiación forzosa de los terrenos afectados con motivo de las obras del «Proyecto del canal de la margen derecha del Segura. Tramo Lorca-Valle del Almanzora (Almería). Aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Primera fase. Término municipal de Puerto Lumbreras (Murcia)», cuyo proyecto fue aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 13 de marzo de 1978. Esta dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 17, 18 y 20 de la misma ley; artículo 7, apartado 2 del Real Decreto 2.419/1979 de 14 de septiembre y artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

«1.º Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.º Declarar la necesidad de ocupación de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el término de diez días».

Murcia, 10 de mayo de 1984.—El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

#### Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios; superficies de expropiación, cultivos y linderos.

Número 1. Don Juan Franco Navarro Torrecilla. Lorca (Murcia). Superficie: 0-08-17 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, línea de término municipal Lorca - Puerto Lumbreras (Rambla de Béjar); Sur, carretera vieja de Puerto Lumbreras; Este y Oeste, resto de finca.

Número 2. Don Jerónimo Quiñoneros Asensio. Calle Tienda de Juan Pascual. Lorca (Murcia). Superficie: 0-08-40 Ha. de tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, carretera vieja de Puerto Lumbreras; Sur, herederos de Cachá Espinar: Este y Oeste, resto de finca.

Número 3. Herederos de Cachá Espinar. Calle Alamo, 15. Lorca (Murcia). Superficie: 0-49-48 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Jerónimo Quiñoneros Asensio; Sur, Isabel Morales Morales; Este y Oeste, resto de finca.

Número 4. Doña Isabel Morales Morales. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-16-20 Ha. de tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, herederos de Cachá Espinar: Sur, Antonio Moreno García, camino por medio: Este y Oeste, resto de finca.

Número 5. Don Antonio Moreno García. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-13-20 Ha. de tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, Isabel Morales Morales, camino por medio: Sur, Alfonso Sánchez Parras; Este y Oeste, resto de finca.

Número 6. Don Alfonso Sánchez Parras. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-03-00 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Antonio Moreno García; Sur, resto de finca; Este, Javier Mateo Asensio, y Oeste, resto de finca.

Número 7. Don Javier Mateo Asensio. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-11-40 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Juan José López López: Este, resto de finca; y Oeste, resto de finca y Alfonso Sánchez Parras

Número 8. Don Juan José López López. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-08-40 Ha. de tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, Javier Mateo Asensio; Sur, Javier Mateo Asensio; Este y Oeste, resto de finca.

Número 9. Don Javier Mateo Asensio. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-18-25 Ha.